



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con seis minutos del tres de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-201/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Oscar Iván García Ceballos, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante la Asamblea Municipal de Guachochi, Chihuahua, en contra de María Eugenia Campos Galván, aspirante a candidata a Gobernadora postulada por la coalición "Nos une Chihuahua" integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como en contra de quien resulte responsable, por la supuesta comisión de actos que pudieran constituir violaciones a las normas en materia de propaganda política o electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La constancia de recepción y cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, el pasado veintiséis de mayo de mil veintiuno, en relación al expediente IEE-PES-047/2021 del índice del Instituto Estatal Electoral; 2. El acuerdo del tres de junio, por el que el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional, registra y forma el expediente en que se actúa, con la clave PES-201/2021; 3. El informe rendido por el Secretario General, el tres de junio en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y 4. El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b), 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-201/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General